

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN ALMERÍA POR LA QUE SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Examinadas las solicitudes presentadas en la convocatoria efectuada por la Resolución de 7 de octubre de 2021 (Boletín Extraordinario número 84 de 08/10/2021), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, quedan constatados los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de septiembre de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 180 la citada Orden de 13 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de octubre de 2021, se publica en el BOJA extraordinario número 84 la citada Resolución de 7 de octubre de 2021, asignando a la provincia de Almería un total de 2.510.508,19 euros.

TERCERO.- En el plazo establecido en el resuelve decimocuarto de la convocatoria, se presentan en la provincia de Almería un total de 25 solicitudes de subvención.

CUARTO.- Con fecha 8 de noviembre de 2021, se publicó Anuncio de esta Delegación Territorial, en la página Web de la Consejería, requiriendo a las entidades interesadas relacionadas en el Anexo I de dicho Anuncio, para que subsanaran las faltas o deficiencias que se indicaban para cada una de ellas, concediéndole un plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

QUINTO.- Transcurrido el plazo de subsanación se dictó con fecha 23 de noviembre resolución de esta Delegación Territorial declarando el desistimiento y archivo de las solicitudes no subsanadas y relacionadas en su Anexo I; igualmente con esa misma fecha se dicta Resolución de inadmisión de las solicitudes en los casos establecidos en el artículo 22 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 así como de aquellas presentadas fuera de la aplicación informática de gestión de la formación profesional para el empleo (en adelante, GEFOC entidades) ubicado en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

SEXTO.- Con las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y una vez subsanadas las mismas conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve decimoquinto de la convocatoria, se ha procedido a su análisis y valoración de acuerdo a lo dispuesto en los citados preceptos.

SÉPTIMO.- Evaluadas las citadas solicitudes, con fecha 23 de noviembre de 2021 se dicta por el órgano instructor la propuesta provisional de resolución de concesión en cuyos anexos se recogían la relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como las puntuaciones obtenidas y el detalle del desglose presupuestario de las cantidades concedidas y de las acciones formativas aprobadas, concediéndose mediante la misma, un plazo de diez días hábiles, para que las entidades interesadas



FIRMADO POR	EMILIO RAFAEL ORTIZ LOPEZ	28/12/2021	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	PK2jmRQ6FEQ3SSZ8XR7DZQ5X5YL66G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

podrían alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, reformular su solicitud, presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos previstos así como del cumplimiento de los méritos alegados y/o comunicar la aceptación de la subvención propuesta, de acuerdo con el artículo 27 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

OCTAVO.- Una vez terminado el plazo anteriormente citado, ha sido advertido error en la baremación, en lo que respecta a los expedientes 04/2021/PE/0018 del Ayuntamiento de Zurgena, y 04/2021/PE/0013 del Ayuntamiento de Huércal-Overa. En ambos casos, las entidades se habían autobaremando 15 puntos en el apartado correspondiente a las Actividades Preferentes, según el artículo 24.1.b) de la Orden, y así aparecían en el Anexo I. Sin embargo, al tratarse de acciones formativas que en el Anexo III no aparecen catalogadas como Actividades Preferentes, no procedía tal puntuación, por lo que se les detrae de la puntuación total.

Asimismo, el 03/12/2021, dentro del plazo de alegaciones, el Ayuntamiento de Arboleas presenta alegación contra la baremación asignada. Según lo establecido el Artículo 24.1.b) Orden de 13 de septiembre de 2021, estiman que debían corresponderle en este apartado 25 puntos, en lugar de los 12,5 otorgados.

Analizada la alegación, se comprueba que los 12,5 puntos otorgados inicialmente correspondían al subapartado 2. “Carácter innovador del proyecto, mientras que no se habían aceptado los 12,5 solicitados en el subapartado 1. “Coherencia del proyecto: que el plan formativo incluya certificados de profesionalidad completos de nivel 1 y 2 de la misma área profesional”. Se estima que, Si bien lo solicitado es un certificado de nivel 1 y los módulos no comunes correspondientes al certificado de nivel 2, debemos entender que en su globalidad correspondería a certificados de completos de nivel 1 y 2 de la misma área profesional. Por lo tanto, procedería estimar la alegación, otorgándole también 12,5 en el apartado 9.2.1 (Coherencia del proyecto), que supone que el plan formativo incluya certificados de completos de nivel 1 y 2 de la misma área profesional, ascendiendo la puntuación en lo que respecta a “Calidad del Plan Formativo” a 25 puntos.

En fecha 03/12/2021, la Diputación de Almería presenta el Anexo II, Formulario de Aceptación/Desistimiento/ Reformulación, desistiendo de la solicitud, alegando las medidas de prevención existentes en la Residencia Asistida, en cumplimiento de la normativa sanitaria, y teniendo en cuenta la incidencia acumulada de Covid.

NOVENO.- Una vez analizadas las alegaciones y comprobada la documentación presentada durante el trámite de audiencia, el órgano instructor emitió con fecha 14 de diciembre de 2021 propuesta definitiva de resolución en los términos previstos en el artículo 28 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Almería de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en el resuelve decimotercero de la convocatoria, habiéndose observado lo establecido en las bases reguladoras y demás normativa de aplicación.



FIRMADO POR	EMILIO RAFAEL ORTIZ LOPEZ	28/12/2021	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQ6FEQ3SSZ8XR7DZQ5X5YL66G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO.- Las entidades beneficiarias estarán sujetas al régimen jurídico previsto en el artículo 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

CUARTO.- La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución provienen en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado. Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se abonará la presente subvención, así como las anualidades e importes por anualidad son los establecidos en el resuelve primero y cuarto letra e) de la convocatoria.

QUINTO.- La cuantía de la subvención es la contemplada en el Anexo II a la presente Resolución y se abonará en la forma y secuencia de pago prevista en el artículo 35 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve vigésimo de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 29.1 b) y c) de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas establecida en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, podrá abonarse hasta el cien por cien del importe tanto de las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal como aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario.

Mediante Acuerdo de 5 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, se exceptiona de lo previsto en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a las entidades públicas que resulten beneficiarias en la presente convocatoria de subvenciones, por lo que podrá abonarse hasta el cien por cien del importe tanto de las subvenciones concedidas a dichas entidades.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 una vez recibidos los fondos por la entidad beneficiaria presentará certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes desde que se produzca el pago de la subvención concedida.

SÉPTIMO.- Según el artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiendo como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos para la formación y el aprendizaje del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien en circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido.

OCTAVO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos perseguidos en los términos previstos en los artículos 35 y 36 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve vigesimotercero de la convocatoria.



FIRMADO POR	EMILIO RAFAEL ORTIZ LOPEZ	28/12/2021	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	PK2jmRQ6FEQ3SSZ8XR7DZQ5X5YL66G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La emisión del segundo pago del 50 por ciento restante del importe concedido para la totalidad del proyecto, en lo que respecta a entidades privadas sin ánimo de lucro, se encuentra supeditada a la presentación por parte de la entidad beneficiaria de la justificación del primer pago, acompañando de la documentación prevista en el artículo 36.

La justificación final de la subvención concedida se presentará por la entidad beneficiaria ante el órgano concedente en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la posibilidad de la ampliación del plazo de justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero prevista en el artículo 32 y en el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

NOVENO.- Además de las obligaciones establecidas con carácter general en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 116 y 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones genéricas establecidas en el artículo 33 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, y las obligaciones específicas del artículo 34 de la citada Orden, así como las establecidas en el resuelve vigesimoprimer de la convocatoria.

DÉCIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, en los términos previstos en los artículos 38 y 39 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación y de conformidad con la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor del procedimiento de fecha 14 de diciembre de 2021 que ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial en fecha 28 de diciembre de 2021,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder y aprobar los proyectos y la ejecución de las acciones formativa, desestimar, declarar desistidas y archivadas, en su caso, las solicitudes en los términos y conforme se detalla en los siguientes anexos:

- Anexos I: Puntuaciones obtenidas por las entidades beneficiarias definitivas.
- Anexo II: Relación entidades beneficiarias definitivas, desestimadas o desistidas y desglose presupuestario por proyecto concedido.
- Anexo III: Acciones formativas autorizadas por proyecto

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución con los tres anexos citados en el resuelto anterior en el portal web de Formación Profesional para el Empleo previsto en la convocatoria y de acuerdo con el artículo 30 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.



FIRMADO POR	EMILIO RAFAEL ORTIZ LOPEZ	28/12/2021	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	PK2jmRQ6FEQ3SSZ8XR7DZQ5X5YL66G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Almería, a la fecha certificada en el pie de firma.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN
ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE ALMERÍA



FIRMADO POR	EMILIO RAFAEL ORTIZ LOPEZ	28/12/2021	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	PK2jmRQ6FEQ3SSZ8XR7DZQ5X5YL66G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN DE 07 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO I.- PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS EN LA CONVOCATORIA DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2021. PROVINCIA DE ALMERÍA

DATOS ENTIDAD			PUNTUACIÓN OBTENIDA									
N.º EXPTE	ENTIDAD	CIF	Artículo 24.1.a)				Totales	Artículo 24.1.b)		Totales	TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA	
			1º Colectivos Prioritarios	2º Especialidades Prioritarias	3º Personas No Ocupadas	4º Plan de Igualdad		1º Calidad del Plan Formativo	2º Actividades Preferentes			
04/2021/PE/0020	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	PO407900J	20,0000	20,0000	8,0000	5,0000	53,0000	25,0000	0,0000	25,0000	78,0000	
04/2021/PE/0025	AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO	PO409800J	20,0000	20,0000	6,0000	0,0000	46,0000	12,5000	15,0000	27,5000	73,5000	
04/2021/PE/0024	FEDERACION ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G04054425	20,0000	5,0000	8,0000	5,0000	38,0000	25,0000	10,0000	35,0000	73,0000	
04/2021/PE/0001	DEPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA	PO400000F	20,0000	20,0000	8,0000	5,0000	53,0000	12,5000	0,0000	12,5000	65,5000	
04/2021/PE/0011	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DEL RIO	PO406900A	20,0000	10,0000	8,0000	0,0000	38,0000	12,5000	15,0000	27,5000	65,5000	
04/2021/PE/0010	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DEL RIO	PO406900A	20,0000	0,0000	8,0000	0,0000	28,0000	12,5000	15,0000	27,5000	55,5000	
04/2021/PE/0007	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	PO403500B	0,0000	0,0000	6,0000	5,0000	11,0000	25,0000	15,0000	40,0000	51,0000	
04/2021/PE/0016	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	PO405200G	0,0000	20,0000	8,0000	5,0000	33,0000	12,5000	0,0000	12,5000	45,5000	
04/2021/PE/0022	AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	PO401700J	0,0000	0,0000	4,0000	0,0000	4,0000	25,0000	15,0000	40,0000	44,0000	
04/2021/PE/0019	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	PO407900J	20,0000	0,0000	8,0000	5,0000	33,0000	0,0000	0,0000	0,0000	33,0000	
04/2021/PE/0006	CONSORCIO FILABRES NORTE	PO400017J	0,0000	0,0000	4,0000	0,0000	4,0000	12,5000	15,0000	27,5000	31,5000	
04/2021/PE/0008	AYUNTAMIENTO DE OHANES	PO406700E	0,0000	0,0000	8,0000	0,0000	8,0000	12,5000	10,0000	22,5000	30,5000	
04/2021/PE/0012	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-ÓVERA	PO405300E	0,0000	0,0000	6,0000	5,0000	11,0000	0,0000	15,0000	15,0000	26,0000	
04/2021/PE/0021	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	PO408800A	0,0000	0,0000	8,0000	5,0000	13,0000	0,0000	10,0000	10,0000	23,0000	
04/2021/PE/0018	AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	PO410300H	0,0000	0,0000	6,0000	0,0000	6,0000	12,5000	0,0000	12,5000	18,5000	
04/2021/PE/0013	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-ÓVERA	PO405300E	0,0000	0,0000	6,0000	5,0000	11,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,0000	

ANEXO II
RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS, DESESTIMADAS Y DESISTIDAS Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA (Orden de 13 de septiembre de 2021)
Resolución de 07 de octubre de 2021

1.- RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO

N.º ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	Tipo de entidad	CIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA	Cuanta subvencionada por la Junta de Andalucía	Cuanta aportada por la entidad (gastos no subvencionables)	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto	Porcentaje subvencionado por la Junta de Andalucía sobre el coste total del proyecto
1	04/2021/PE/0020	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	PÚBLICA	P0407900J	78,0000	385.396,20€	4.316,42€	0,00€	389.712,62€	98,89%
2	04/2021/PE/0025	AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO	PÚBLICA	P0409800J	73,5000	304.025,28€	6.847,55€	0,00€	310.872,83€	97,79%
3	04/2021/PE/0024	FEDERACION ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PRIVADA	G04054425	73,0000	390.547,32€	1.708,68€	0,00€	392.256,00€	99,56%
5	04/2021/PE/0011	AYUNTAMIENTO DE OLUJA DEL RIO	PÚBLICA	P0406900A	65,5000	207.383,12€	1.304,88€	0,00€	208.688,00€	99,37%
6	04/2021/PE/0010	AYUNTAMIENTO DE OLUJA DEL RIO	PÚBLICA	P0406900A	55,5000	230.603,34€	1.304,88€	0,00€	231.908,22€	99,43%
7	04/2021/PE/0007	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	PÚBLICA	P0403500B	51,0000	336.813,00€	9.700,00€	0,00€	346.513,00€	97,20%
8	04/2021/PE/0016	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	PÚBLICA	P0405200G	45,5000	266.494,04€	12.301,60€	0,00€	278.795,64€	95,58%
9	04/2021/PE/0022	AYUNTAMIENTO DE ARBOLÉAS	PÚBLICA	P0401700J	44,0000	267.777,68€	2.155,00€	0,00€	269.932,68€	99,20%

2.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IDENTIFICACIÓN ACCIÓN FORMATIVA		MOTIVO DESESTIMACIÓN/DESISTIMIENTO
			Código	DENOMINACIÓN	
04/2021/PE/0001	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA.	P0400000F	AGAU0110	AGAU0110 - PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	- Desestimación, dadas las medidas de prevención existentes en la Residencia Asistida, en cumplimiento de la normativa sanitaria y teniendo en cuenta la incidencia acumulada de COVID en la actualidad.
04/2021/PE/0012	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	P0405300E	ELEE0109	ELEE0109 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSION	- Desiste de continuar el proceso al no haber aportado ningún documento
04/2021/PE/0008	AYUNTAMIENTO DE OHANES	P0406700E	SSCS0108	SSCS0108 - ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	- El presupuesto es superior al presupuesto provincial disponible
			SSCS0208	SSCS0208 - ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	
04/2021/PE/0006	CONSORCIO FILABRES NORTE	P0400017J	HOTU0109	HOTU0109 - ALOJAMIENTO RURAL	- El presupuesto es superior al presupuesto provincial disponible
04/2021/PE/0013	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	P0405300E	ARGG0110	ARGG0110 - DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	- Desiste de continuar el proceso al no haber aportado ningún documento
04/2021/PE/0019	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	P0407900J	ADGG0408	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	- El presupuesto es superior al presupuesto provincial disponible
			ADGG0508	ADGG0508 - OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	
04/2021/PE/0018	AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	P0410300H	HOTI0108	HOTI0108 - PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	- El presupuesto es superior al presupuesto provincial disponible
04/2021/PE/0021	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	P0408800A	SSCS0108	SSCS0108 - ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	- Desiste de continuar el proceso al no haber aportado ningún documento

ANEXO III
ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA (Orden de 13 de septiembre de 2021)
Resolución de 07 de octubre de 2021
1.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PUNTAJ. OBTENIDA	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS			
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
1	04/2021/PE/0020	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	P0407900J	78,0000	AGA00108	AGA00108 - ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AGA00208	AGA00208 - INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
2	04/2021/PE/0025	AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO	P0409800J	73,5000	AGA00108	AGA00108 - ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB0209	EOCB0209 - OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
3	04/2021/PE/0024	FEDERACION ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G04054425	73,0000	SSCS0208	SSCS0208 - ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SSCE0112	SSCE0112 - ATENCION AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
5	04/2021/PE/0011	AYUNTAMIENTO DE OLUJA DEL RIO	P0406900A	65,5000	IFCD0110	IFCD0110 - CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					IFCD43	IFCD43 - DESARROLLO DE PROYECTOS DE COMERCIO ELECTRONICO CON WOOCOMMERCE Y PRESTASHOP	3	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
6	04/2021/PE/0010	AYUNTAMIENTO DE OLUJA DEL RIO	P0406900A	55,5000	IFCT0509	IFCT0509 - ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
7	04/2021/PE/0007	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	P0403500B	51,0000	EOCB0208	EOCB0208 - OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FABRICAS Y CUBIERTAS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB0108	EOCB0108 - FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
8	04/2021/PE/0016	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	P0405200G	45,5000	HOTR0108	HOTR0108 - OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					HOTR0109	HOTR0109 - OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
9	04/2021/PE/0022	AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	P0401700J	44,0000	EOCB0208	EOCB0208 - OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FABRICAS Y CUBIERTAS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB0108	MF0141 - TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					EOCB0108	MF0143 - OBRAS DE FÁBRICA VISTA	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE